

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

5438 *Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican los Acuerdos de prórroga y revisión salarial para el año 2022 del Convenio colectivo de T-Systems ITC Iberia, SAU.*

Visto el texto de los acuerdos de prórroga y revisión salarial para el año 2022 del Convenio colectivo de la empresa T-Systems ITC Iberia, S.A.U. (código de convenio n.º 90103362012019), publicado en el BOE de 3 de junio de 2019, acuerdos que fueron suscritos, con fecha 23 de noviembre de 2021, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por las secciones sindicales de CC.OO. y de UGT, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de los citados acuerdos de prórroga y revisión salarial en el correspondiente Registro de Convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de marzo de 2022.—La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.

En Barcelona, siendo las 9:30 del 23 de noviembre de 2021.

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

De una parte, y en nombre y representación de T-Systems ITC Iberia S.A.U. (en lo sucesivo, T-Systems o Empresa) Miguel Blanca Dieste, Victoria de Bru de Sala Almirall, Beatriz Yrala Palacios. Gemma Piqué asiste como asesora de la Empresa.

De otra parte, las secciones sindicales (en lo sucesivo, Parte Social), y concretamente:

- Por parte de CCOO: Francisco Javier Albea López, Juan Carlos Portaz Galindo, Raúl Cava Fábregas, Manuel Manfredi Montesinos y Amador Oscar García González.
- Por parte de UGT: David Escrig Faure y Jordi Albert López.
- Por parte de USO: Sergio Fernández Guerrero, Manuel Utrera Muñoz y Cándido Mojarro Fernández como asesor.
- Por parte de CGT: Oriol Rigola Díaz, Raquel Campillo Trapero y Elia Irala Marín y Alejandro Álvarez Morales como asesores.

EXPONEN

I. La Empresa expone que el 19 de febrero de 2019 se suscribió el Convenio Colectivo de T-Systems (en lo sucesivo, Convenio T-Systems), con vigencia temporal desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021 (BOE de 3 de junio de 2019).

El art. 5 del Convenio T-Systems prevé que podrá ser denunciado por cualquiera de las partes legitimadas para negociar y promover la negociación, con un plazo de preaviso de tres meses a la fecha de su vencimiento.

Transcurrido el plazo de preaviso sin que ninguna de las partes lo haya denunciado, el Convenio T-Systems se entenderá prorrogado de conformidad con el artículo 86.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en lo sucesivo, Estatuto de los Trabajadores)

II. La Empresa expone que en la reunión de la Comisión paritaria de aplicación, interpretación y vigilancia del Convenio T-Systems, de 3 de noviembre de 2021, las partes integrantes de esa Comisión manifestaron que:

«Las partes integrantes de la CAIV coinciden en manifestar que, al no haberse formulado denuncia y estando prevista la finalización de su vigencia para el próximo 31 de diciembre de 2021, el Convenio quedará prorrogado para el año 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, dado que la CAIV carece de potestad en este asunto, las partes integrantes de la misma convienen convocar la comisión negociadora del Convenio única y exclusivamente para adoptar el correspondiente acuerdo de prórroga de vigencia del Convenio.»

III. Bajo esas premisas la Empresa y la Parte Social se reúnen en la fecha indicada en el encabezamiento y

MANIFIESTAN

Primero. *Prórroga del Convenio T-Systems.*

De conformidad con lo previsto en el art. 5 del Convenio T-Systems en relación con el art. 86.2 del Estatuto de los Trabajadores, la Empresa manifiesta que, al no haberse formulado denuncia, llegado el 31 de diciembre de 2021 (fecha de fin de su vigencia) el Convenio T-Systems quedará prorrogado hasta el 31 de diciembre 2022.

Segundo. *Actualización del Convenio T-Systems para 2022.*

La Empresa propone la actualización del Convenio T-Systems para 2022 en los siguientes términos:

a) Art. 16.1. ii) del Convenio T-Systems:

Se acuerda que los años a que se refiere art. 16.1. ii) del Convenio T-Systems son 2019, 2020, 2021 y 2022.

b) Art. 16.1.3 del Convenio T-Systems

Se acuerda que los 25 días que aplican en 2019, 2020 y 2021 también aplican a 2022.

c) Art. 43.1 y Anexo I del Convenio T-Systems

Se acuerda que el párrafo que regula el incremento salarial fijo anual para el año 2021 también aplica para 2022.

Así, las tablas del Anexo I (salario base convenio) se amplían para incluir el año 2022, y quedan según se indica a continuación:

Tablas salariales del año 2022 a fecha 1 de enero

Grupo profesional G1 – Operarios y actividades auxiliares

Función	Salario grupo – Euros	Salario función/ nivel 1 – Euros	Salario función/ nivel 2 – Euros	Salario función/ nivel 3 – Euros
Auxiliar.	11.209,99		3.213,08	
Operador Help Desk.	11.209,99		4.484,00	6.725,99
Programador Junior.	11.209,99	5.829,19		
Operador.	11.209,99	6.165,49	8.407,49	11.209,99

Grupo profesional G2 – Técnicos C

Función	Salario grupo – Euros	Salario función/ nivel 1 – Euros	Salario función/ nivel 2 – Euros	Salario función/ nivel 3 – Euros
Técnico de Servicio.	13.451,99		2.802,50	5.604,99
Técnico Administrativo.	13.451,99		5.044,49	7.846,99
Técnico Especialista Help Desk.	13.451,99	3.363,00	5.604,99	7.846,99
Asistente Dirección.	13.451,99		6.165,49	10.088,99
Programador.	13.451,99	4.259,80	6.838,09	10.985,79
Técnico de Soporte.	13.451,99		6.725,99	10.088,99
Técnico Explotación.	13.451,99	6.165,49	10.088,99	13.451,99

Grupo profesional G3 – Técnicos B

Función	Salario grupo – Euros	Salario función/ nivel 1 – Euros	Salario función/ nivel 2 – Euros	Salario función/ nivel 3 – Euros
Administrador de Sistemas.	17.935,98	1.681,50	5.604,99	8.967,99
Técnico Gestor de proyectos.	17.935,98	2.242,00	5.604,99	10.088,99
Técnico especialista en Gestión.	17.935,98		5.604,99	10.088,99
Técnico Producto.	17.935,98	2.242,00	6.725,99	11.209,99
Técnico de preventa.	17.935,98		7.846,99	11.209,99
Analista Programador.	17.935,98	3.138,80	6.501,79	9.864,79
Técnico Sistemas / Comunicación.	17.935,98	3.363,00	8.967,99	15.693,98
Analista Funcional.	17.935,98	8.967,99	13.451,99	17.935,98

Función	Salario grupo – Euros	Salario función/ nivel 1 – Euros	Salario función/ nivel 2 – Euros	Salario función/ nivel 3 – Euros
Analista Orgánico.	17.935,98	8.967,99	13.451,99	17.935,98

Grupo profesional G4 – Técnicos A

Función	Salario grupo – Euros	Salario función/ nivel 1 – Euros	Salario función/ nivel 2 – Euros	Salario función/ nivel 3 – Euros
Arquitecto de Sistemas.	28.024,97	6.725,99	12.330,99	19.056,98
Arquitecto de Software.	28.024,97	6.725,99	12.330,99	19.056,98

Grupo profesional G5 – Comerciales/Consultores

Función	Salario grupo – Euros	Salario función/ nivel 1 – Euros	Salario función/ nivel 2 – Euros	Salario función/ nivel 3 – Euros
Consultor de tecnología	22.419,98	2.242,00	5.604,99	11.209,99
Consultor de negocio	22.419,98	3.363,00	7.846,99	14.572,98
Gestor comercial	22.419,98		8.967,99	17.935,98

Grupo profesional G6 – Mandos intermedios B

Función	Salario grupo – Euros	Salario función/ nivel 1 – Euros	Salario función/ nivel 2 – Euros	Salario función/ nivel 3 – Euros
Supervisor Help Desk.	17.935,98		5.044,49	7.846,99
Responsable de Equipo.	17.935,98	4.484,00	6.725,99	10.088,99
Responsable Función.	17.935,98		12.330,99	19.056,98

Grupo profesional G7 – Mandos intermedios A

Función	Salario grupo – Euros	Salario función/ nivel 1 – Euros	Salario función/ nivel 2 – Euros	Salario función/ nivel 3 – Euros
Responsable Servicio Producción.	28.024,97	4.484,00	10.088,99	15.693,98
Responsable Proyecto.	28.024,97	4.484,00	10.088,99	15.693,98
Responsable Servicio Cliente.	28.024,97		12.330,99	19.056,98
Responsable de Área.	28.024,97		19.056,98	28.024,97

Tablas salariales del año 2022 a fecha 1 de noviembre

Grupo profesional G1 – Operarios y actividades auxiliares

Función	Salario grupo – Euros	Salario función/ nivel 1 – Euros	Salario función/ nivel 2 – Euros	Salario función/ nivel 3 – Euros
Auxiliar.	11.265,35		3.228,94	
Operador Help Desk.	11.265,35		4.506,14	6.759,21
Programador Junior.	11.265,35	5.857,98		
Operador.	11.265,35	6.195,94	8.449,01	11.265,35

Grupo profesional G2 – Técnicos C

Función	Salario grupo – Euros	Salario función/ nivel 1 – Euros	Salario función/ nivel 2 – Euros	Salario función/ nivel 3 – Euros
Técnico de Servicio.	13.518,42		2.816,34	5.632,67
Técnico Administrativo.	13.518,42		5.069,41	7.885,74
Técnico Especialista Help Desk.	13.518,42	3.379,60	5.632,67	7.885,74
Asistente Dirección.	13.518,42		6.195,94	10.138,81
Programador.	13.518,42	4.280,83	6.871,86	11.040,04
Técnico de Soporte.	13.518,42		6.759,21	10.138,81
TécnicoExplotación.	13.518,42	6.195,94	10.138,81	13.518,42

Grupo profesional G3 – Técnicos B

Función	Salario grupo – Euros	Salario función/ nivel 1 – Euros	Salario función/ nivel 2 – Euros	Salario función/ nivel 3 – Euros
Administrador de Sistemas.	18.024,55	1.689,80	5.632,67	9.012,28
Técnico Gestor de proyectos.	18.024,55	2.253,07	5.632,67	10.138,81
Técnico especialista en Gestión.	18.024,55		5.632,67	10.138,81
Técnico Producto.	18.024,55	2.253,07	6.759,21	11.265,35
Técnico de preventa.	18.024,55		7.885,74	11.265,35
Analista Programador.	18.024,55	3.154,30	6.533,90	9.913,50
Técnico Sistemas / Comunicación.	18.024,55	3.379,60	9.012,28	15.771,48
Analista Funcional.	18.024,55	9.012,28	13.518,42	18.024,55
Analista Orgánico.	18.024,55	9.012,28	13.518,42	18.024,55

Grupo profesional G4 – Técnicos A

Función	Salario grupo – Euros	Salario función/ nivel 1 – Euros	Salario función/ nivel 2 – Euros	Salario función/ nivel 3 – Euros
Arquitecto de Sistemas.	28.163,37	6.759,21	12.391,88	19.151,09
Arquitecto de Software.	28.163,37	6.759,21	12.391,88	19.151,09

Grupo profesional G5 – Comerciales/Consultores

Función	Salario grupo – Euros	Salario función/ nivel 1 – Euros	Salario función/ nivel 2 – Euros	Salario función/ nivel 3 – Euros
Consultor de tecnología.	22.530,69	2.253,07	5.632,67	11.265,35
Consultor de negocio.	22.530,69	3.379,60	7.885,74	14.644,95
Gestor comercial.	22.530,69		9.012,28	18.024,55

Grupo profesional G6 – Mandos intermedios B

Función	Salario grupo – Euros	Salario función/ nivel 1 – Euros	Salario función/ nivel 2 – Euros	Salario función/ nivel 3 – Euros
Supervisor Help Desk.	18.024,55		5.069,41	7.885,74
Responsable de Equipo.	18.024,55	4.506,14	6.759,21	10.138,81
Responsable Función.	18.024,55		12.391,88	19.151,09

Grupo profesional G7 – Mandos intermedios A

Función	Salario grupo – Euros	Salario función/ nivel 1 – Euros	Salario función/ nivel 2 – Euros	Salario función/ nivel 3 – Euros
Responsable Servicio Producción.	28.163,37	4.506,14	10.138,81	15.771,48
Responsable Proyecto.	28.163,37	4.506,14	10.138,81	15.771,48
Responsable Servicio Cliente.	28.163,37		12.391,88	19.151,09
Responsable de Área.	28.163,37		19.151,09	28.163,37

d) Art. 43.2 y Anexo III del Convenio T-Systems.

Se acuerda que lo regulado para 2021 en relación con los pluses salariales y complementos extra salariales también aplicará para 2022 (incremento de 1,25 % sobre los importes de 2021).

Así, las tablas del Anexo III (pluses salariales) se amplían para incluir el año 2022, y quedan según se indica a continuación:

Pluses relativos a trabajo habitual en jornada ordinaria cuando esta contempla fines de semana, festivos o festivos especiales, y Pluses relativos a turnicidades y nocturnidad.

Estos pluses se compensan según los cuadros adjuntos:

			2017	2018	2019	2020	2021	2022
Servicios Centrales.	Fin de semana.	Hasta 4h.	56,55	56,55	56,55	57,26	57,97	58,70
		4-10 h.	113,10	113,10	113,10	114,51	115,95	117,39
		10-12 h.	169,65	169,65	169,65	171,77	173,92	176,09
	Festivo (1).	Hasta 4 h.	56,55	56,55	56,55	57,26	57,97	58,70
		4-10 h.	113,10	113,10	113,10	114,51	115,95	117,39
		10-12 h.	169,65	169,65	169,65	171,77	173,92	176,09
	Festivo especial (1).		153,31	153,31	153,31	155,23	157,17	159,13
Nocturnidad.		3,82	3,82	3,82	3,87	3,92	3,97	
Personal on-site y Desktop Services.	Fin de semana.	Jornada.	30,96	30,96	30,96	31,35	31,74	32,14
	Festivo (1).	Jornada.	61,93	61,93	61,93	62,70	63,49	64,28
		Festivo especial (1).	103,21	103,21	103,21	104,50	105,81	107,13
		Nocturnidad.	1,68	1,68	1,68	1,70	1,72	1,74
Turnicidad (2) 3 turnos.		120,91	120,91	125,00	126,56	128,14	129,75	
Turnicidad (2) 2 turnos.				83,33	84,38	85,43	86,50	

(1) Además el tiempo de disfrute equivalente.

(2) Tanto para Servicios Centrales como para Personal on-site y Desktop Services.

e) Art. 44 del Convenio T-Systems.

Se acuerda que la regulación de la paga vinculada a objetivos para 209, 2020 y 2021 también aplicará para 2022.

f) Art. 46 del Convenio T-Systems.

Se acuerda que para el año 2022 el importe anual del fondo social se incrementará en un 1,25 %.

g) Art. 52 del Convenio T-Systems.

Se acuerda que para el año 2022 (curso académico 2022/2023) los importes del 2021 se incrementarán en un 1,25 %.

h) Anexo II del Convenio T-Systems.

Se acuerda añadir que para el año 2022 el valor anual del trienio es de 784,70 desde 1 de enero y de 788,57 desde 1 de noviembre.

i) Anexo IV del Convenio T-Systems

Se acuerda modificar las tablas del Anexo IV (complementos extrasalariales) para incluir el año 2022. Así las tablas quedan según se indica a continuación:

a. Dietas.

Los importes de dietas para:

			2017	2018	2019	2020	2021	2022
Dietas	Local (1).	Comida.	14,10	14,10	14,10	14,28	14,45	14,64
		Cena.	21,00	21,00	21,00	21,26	21,53	21,80
	Extranjero (2).	Comida.	26,83	26,83	26,83	27,17	27,50	27,85
		Cena.						

(1) En el territorio del estado español tanto en festivos como en laborables.

(2) Sin diferenciar países, tanto en festivos como en laborables.

b. Kilometraje.

Los importes por kilómetro son:

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Kilometrajes.	0,2702	0,2702	0,2702	0,2736	0,2770	0,2805

j) Anexo V del Convenio T-Systems.

Se acuerda modificar las tablas del Anexo V (guardias e intervenciones planificadas) para incluir el año 2022. Así las tablas quedan según se indica a continuación:

Años 2019, 2020, 2021 y 2022

1. Guardias.

Las disponibilidades para toda modalidad de guardia se compensan por día de guardia como muestra el siguiente cuadro:

	2019 - Euros	2020 - Euros	2021 - Euros	2022 - Euros
Día laborable.	17,42	17,64	17,86	18,08
Día del fin de semana.	33,95	34,37	34,80	35,24
Día festivo.	60,18	60,93	61,69	62,47
Día festivo especial.	100,30	101,55	102,82	104,11

Adicionalmente, la guardia de 2.º nivel se compensa con el «Plus de complejidad de guardia de 2.º nivel», cuyos importes por día de guardia son los siguientes:

	2019 - Euros	2020 - Euros	2021 - Euros	2022 - Euros
Plus complejidad 2.º nivel.	11,43	11,57	11,72	11,86€

Las intervenciones de guardia se compensarán según el artículo 42.1 del presente Convenio Colectivo.

Tercero. *Conformidad/Disconformidad.*

En representación de Empresa toma la palabra Miguel Blanca Dieste quien propone dar 24 horas a la Parte social para que lo revise las tablas.

En representación de CCOO toma la palabra Manuel Manfredi Montesinos, quien manifiesta su conformidad y su voluntad de suscribir la presente acta.

En representación de UGT toma la palabra David Escrig Faure, quien manifiesta también su conformidad y su voluntad de suscribir la presente acta.

En representación de USO toma la palabra Sergio Fernández Guerrero, quien manifiesta que la única mesa donde se puede acordar el incremento salarial es esta. Manifiesta que USO no firmó el Convenio T-Systems porque consideró que el 1,25 % era insuficiente y a día de hoy piensan lo mismo. Manifiesta que no van a firmar el acta.

En representación de CGT toma la palabra Elia Irala Marín quien manifiesta que en su momento esta sección sindical no firmó el convenio por múltiples motivos y que esta subida les parece una gracia prácticamente teniendo en cuenta el IPC actual. Manifiesta su disconformidad con el acuerdo que tampoco va a firmar.

La Parte Social indica que no hace falta plazo de 24 horas para revisar las tablas.

Cuarto. *Facultades.*

CCOO, UGT y la Empresa acuerdan facultar a Gemma Piqué Gabriel, para que, en caso de ser procedente, inscriba y registre el presente acuerdo en el Registro de Convenios Colectivos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con facultades de subsanación.

Consecuentemente, y dado que por la representación de ambas partes existe mayoría suficiente, se aprueba la presente Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Juan Carlos Portaz Galindo, CCOO.

Francisco Javier Albea López, CCOO.

Raúl Cava Fábregas, CCOO.

Amador Oscar García González, CCOO.

Manuel Manfredi Montesinos, CCOO.

David Escrig Faure, UGT.

Jordi Albert López, UGT.

Victoria de Bru de Sala Almirall, Empresa.

Beatriz Yrala Palacios, Empresa.

Miguel Blanca Dieste, Empresa.